



Rama Judicial  
Juzgado Primero de Familia de Arauca  
República de Colombia

**Arauca, treinta de noviembre de los dos mil veintiuno**

Ante la dificultad para la toma de la muestra de ADN, se señala el día **25 DE ENERO DEL 2022 a las 9 DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia.

Audiencia se llevará a cabo de manera virtual, se les hace saber a las partes, que la secretaria, previo a la audiencia, se les comunicará el modo de conexión que se empleará para el desarrollo de la misma.

Que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; en caso contrario, la audiencia se realizara.

Así mismo se les recuerda a los sujetos procesales, su deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA**  
**JUEZ**

 <p>Rama Judicial Juzgado Primero de Familia de Arauca República de Colombia</p>
Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____
<b>JAIRO GARCIA PADILLA</b> Secretario

**ELIDA**